

planes del mismo al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Gobierno Civil de la Provincia para su Superior conocimiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinte y cuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including 'Antonio Pérez' and 'Carlos G. ...']

Sres. Pres. de Alcalde
D. Francisco Benas
D. Pedro Pascual
D. Constancio Pérez
D. Amador Castilla

Sres. Concejales
D. Juan Anís
D. José Coneblanca
D. Saturnino Pérez
D. Carlos Gupart
D. José Sabater
D. Salvador Rovira
D. José Recort
D. Manuel Minguet

En Cornellá y siendo las veintidos horas del día tres de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Rius Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Primero: Que visto el escrito formulado por Don Jorge Martorell Puig, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Doña Andrea Avelina Playa Espinal, en nombre propio y de sus hijos D.^a Rosario Grepells Playa, D.^a Andrea Avelina Grepells Playa, Don Francisco



Brepells Playa y Don Juan Brepells Playa, es aprobado y el Ayuntamiento hace suyo el informe que sobre dicho Escrito ha sido emitido por la Secretaría Municipal, y que a la vista del mismo se reitera, de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Expropiación forzosa del dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, la propuesta formulada por este Ayuntamiento, contenida en la valoración técnica formulada por el Arquitecto Don Agustín Borrell.

Segundo: Que, según dispone la citada disposición legal se concede a los propietarios de la finca el plazo de quince días para llegar a un mutuo acuerdo, ya que en el caso de no llegarse a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento expropiatorio que determina la Ley.

Que vistos los acuerdos adoptados con fecha veintisiete de Enero último por la Mancomunidad Intermunicipal de los Ayuntamientos de Cornellá, Esplugas de Llobregat, San Juan Despí y San Justo Desvern, relativos a la financiación de las obras proyectadas, se acuerda dar la conformidad a dichos acuerdos, haciéndose constar que, correspondiendo satisfacer a este Municipio, aplicando el coeficiente del quince por ciento la cantidad de quinientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesetas, y no habiendo sido prevista la consignación de esta partida en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos noventa y seis, por haberse recibido la notificación de la Mancomunidad con fecha posterior a la aprobación de dicho Presupuesto, se procederá a realigar la oportuna habilitación de crédito para poder atender la cantidad citada.

Visto el expediente instruido para la permula de la parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento por tres parcelas propiedad de Don Juan, Doña

Contestacion al escrito de Herederos de D. Francisco Brepells

Dando conformidad a los acuerdos de la Mancomunidad de Esplugas, San Justo y Cornellá

Josefa y Doña Carmen Montserrat Colomer, cuya per-
misa fue aprobada en principio por este Ayunta-
miento, en sesión del dos de Diciembre último, y no
habiéndose presentado reclamación alguna en la exposi-
ción pública a que ha estado sometido este expediente,
se acuerda, con el voto en contra del Señor Concellero,

Primero.- Aprobar definitivamente la permuta
de la parcela de terreno de una superficie de veintitres me-
tros, sesenta y tres decímetros cuadrados que se segregó de la
finca de mayor cabida, propiedad de este Ayuntamiento,
que como bien patrimonial de propios consta en el Inven-
tario de este Ayuntamiento, situada en la calle Rubio y
Oros número ciento cincuenta y ocho, inscrita en el Registro
de la Propiedad en el tomo cuatrocientos setenta y seis, li-
bro cuarenta y seis, folio doscientos treinta y uno, finca
novecientos setenta y cuatro, inscripción octava, por tres
parcelas que se segregan asimismo de la finca de ma-
yor cabida propiedad de Don Juan, Doña Josefa y
Doña Carmen Montserrat Colomer, inscrita en el tomo
ochocientos ochenta y ocho del Archivo, libro treinta y tres
del Ayuntamiento de Cornellá, folio noventa y siete, fin-
ca doscientos treinta y nueve, inscripción veintiseis, una
de doce metros cuadrados de superficie, que quedará agrega-
da a la finca de propiedad municipal, y otras dos parcelas
de dieciocho metros cuadrados y cuatro metros veinte deci-
metros cuadrados que se destinan a vias para ensan-
che de la calle Marqués de Cornellá, todo lo cual figura
grafiado en el plano unido al expediente redactado por
el Arquitecto Municipal.

Segundo: Que de conformidad al artículo
noventa y ocho del Reglamento de Bienes, en concordancia
con el artículo ciento noventa de la Ley de Régimen
Local, sea esta permuta expresa de subasta pública

Aprobar definiti-
vamente la permuta
de terrenos en
la finca del Gim-
nasio Municipal.



al quedar acreditada la conveniencia de su realización para la mejor utilización de la finca de propiedad del Ayuntamiento, quedando asimismo justificada la ejecución de subasta según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo cuarenta y uno del vigente Reglamento de Contratación Municipal en concordancia con el artículo trescientos once de la vigente Ley de Regimen Local, por existir un solo poseedor del terreno objeto de la permuta.

Tercero: - Que a tenor a lo indicado en el apartado cuarto del artículo noventa y cinco del Reglamento de Bienes del veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, sea esta transmisión puesta en conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

Cuarto: - Facultar al Señor Alcalde para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de la permuta y en especial la escritura pública de la misma.

Que visto el escrito de reclamación formulado por Doña Adela y Doña Elvira Vallhonrat Riera al proyecto de Ordenación del sector de Casco Urbano formado por la línea férrea de los Ferrocarriles Catalanes, tenapien de defensa y carretera antigua del Prat, se proceda por el Arquitecto Municipal al estudio e informe de dicha reclamación, como trámite previo a la continuación de la tramitación de este expediente.

Por la Presidencia se expone que el asunto de concesión de gratificaciones señalado en la Orden del Día, por no haber sido todavía dictaminado por la Comisión de Hacienda, será resuelto en la próxima sesión plenaria.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siem

Encargar al Sr. Arquitecto el estudio e informe de la reclamación formulada por Doña Adela y Doña Elvira Vallhonrat Riera.

Dejar para próxima sesión el punto de concesión de gratificaciones al personal.

do las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Sres. Ptes. de Alcalde

- D. José Bomes
- D. Francisco Bomes
- D. Pedro Pascual
- D. Constantino Pérez
- D. Amador Castillo

En Cornellá y siendo las trece horas del día dos de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Componentes de la Corporación Municipal acudidos al margen al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Sres. Concejales.

- D. Juan Anula
- D. José Coneblanca
- D. Saturnino Pérez
- D. Carlos Cusant
- D. Gregorio Rodrigo
- D. José Sabater
- D. Salvador Rovira
- D. José Recort
- D. Manuel Unzué

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

SUBSANACIÓN REPAROS FORMULADOS POR EL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1966.

Dada cuenta del contenido íntegro de la Relación del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha veinticuatro de Febrero próximo pasado, formulando determinados reparos a la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, este Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, subsanar los aludidos reparos mediante la adopción de las siguientes medidas: